

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supla Caldas, julio 19 de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: el presente exhorto fue recibido en la fecha, queda radicado en el número 2021-00242-00.

Pasa a despacho del señor Juez.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supía Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No 571

Dese cabal cumplimiento a la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio Caldas, mediante Despacho Comisorio No 010 librado en el tramite ejecutivo adelantado a continuación del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **CARLOS MAURICIO HOYOS ZAPATA** en contra de **MARTHA REINERA BUITRAGO GIRALDO**.- En consecuencia, para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del Establecimiento de Comercio El Bodegazo Paisa No 1, se señala el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2021**, a la hora de las 8:30 de la mañana.

Como secuestre se designa a la a la **EMPRESA DINAMIZAR**, integrante de la Lista de Auxiliares de los municipios de Caldas, a quien se le notificara la designación en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

